RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO No. CATE-EPMOL-2026-004

PROCEDIMIENTO: CATÁLOGO ELECTRÓNICO

"ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL"

DR. VÍCTOR HUGO BAQUERO MEDINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en el Constitución";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 315 de la IBÍDEM, dispone: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, el Art. 3 del Código Orgánico Administrativo preceptúa: "Principio de la eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias";

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: *"Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades."*

Que, el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: *"Obligaciones de las entidades contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que: a. El proveedor externo cumple, sin excepción, con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantas y niveles de servicio; y, la oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica; y, b. Cuando las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio requerido difieren de lo catalogado.*

El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley.";

Que, el Art. 11.- de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP sobre los Deberes y Atribuciones del Gerente General. - "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública.";

Que, el Art. 173 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RLOSNCP indica: *"Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selecciónón de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública."*

Que, el Art. 206 del del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Generación de las Órdenes de Compra. - Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.*

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra."

Que, el Art. 207.- Ibidem: Naturaleza jurídica de las órdenes de compra. - A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable.

Que, el literal c) del Art. 23 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del cantón Latacunga dispone los deberes y atribuciones del Gerente de la EPMOL y entre ellas están: *"Celebrar en nombre de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos u obligaciones; y, aceptar herencias con beneficio de inventario, legados y donaciones.";*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-TTCO-2026-0187-M, de fecha 05 de febrero de 2026, el Tlgo. Dario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO dispone a la Sra. Ing. Noemi Gisselle Gutierrez QuingaEspecialista 2 de Gestion de Control Operativo; Sr. Ing. Juan Bernardo Panchi Cajas Especialista 2 de Simtel; Sr. Ing. Jorge David Cevallos Recalde Analista del Terminal Terrestre; Sr. Ing. Danilo Patricio Balarezo Soria Analista de Control de Transporte Publico y Comercial; Sra. Ing. Maria Fernanda Remache Soto Analista de Logística y Operaciones; Sr. Ing. Wilson Adrian Chacon Molina Técnico de Control Operativo de Tránsito y Trasporte; Sr. Ing. Richard Stalin Segovia Viera Técnico de Transporte Terrestre y Control Operativo; Sr. Ing. Edwin Gonzalo Tapia Pérez Asistente de Control de Transporte Público y Comercial; Srta. Tlga. Linda Eduarda Gallegos Gallardo Asistente Operativo Sra. Abg. Zambrano Viteri Dayana Elizabeth Asistente Tecnico 3 de Transporte Terrestre y Seguridad Vial; Sra. Ing. Patricia Alexandra Proaño Pacheco Especialista 1 de títulos y Permisos Habilitantes el INICIO DE LA FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CONTEMPLADOS EN EL POA â 2026 DE LA EPMOL, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO.

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-TTCO-2026-0279-M, de fecha 04 de marzo de 2026, el Tlgo. Dario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO, manifiesta: *"Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente, pongo en su conocimiento que la Dirección de Transporte Terrestre y Control Operativo se encuentra realizando la fase preparatoria del proceso de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4*2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL". En tal virtud le solicito de la manera más comedida a través de su persona se disponga a quien corresponda se emita la*

CERTIFICACIÓN DE STOCK DE BODEGA correspondiente al proceso antes mencionado. Cabe mencionar que las especificaciones de los bienes a adquirir del proceso en mención se detallan en el documento adjunto (Anexo 1). Por la oportuna respuesta que digne dar al presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos."

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-DATICSEPMOL-2026-0225-M, de fecha 11 de marzo de 2026, Ing. Alex David Palan Amancha DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TICS EPMOL manifiesta: *"…Con un atento y cordial saludo, en referencia al MEMORANDO GADCL-TTCO-2026-0279-M documento en el cual solicita la emisión de la certificación de bodega para el proceso de ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4*2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL. En cuanto a lo solicitado y previa verificación del stock de bienes por parte de la encargada de la Unidad de Activos Fijos; se comparte en su totalidad la Certificación de Bodega EPMOL Nº 006-2026 de esta forma la Dirección/ Unidad, realice los trámites pertinentes…"*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-TTCO-2026-0318-M, de fecha 18 de marzo de 2026 el Tlgo. Diario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO solicita al Sr. Econ. Dennis Adolfo Romero Arevalo Director de Planificación Gestión Institucional y Gestión de Comunicación Social lo siguiente: "*Con un atento y cordial saludo, solicito comedidamente se disponga a quien corresponda la emisión de la certificación Plan Operativo Anual (POA) y la certificación del Plan Anual de Inversiones (PAI), para continuar con el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4*2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL", por un valor de $ 307.890,00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/00 DÓLARES, valor sin IVA,"*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-DDPGIYCSEPMOL-2026-0113-M, de fecha 20 de marzo de 2026 el Econ. Dennis Adolfo Romero Arevalo DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN GESTION INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E., manifiesta: *"La Dirección de Planificación, Gestión Institucional y Comunicación Social, en atención al pedido realizado adjunto lo solicitado."*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-TTCO-2026-0334-M, de fecha 23 de marzo de 2026 el Tlgo. Diario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO solicita al Ing. Alex David Palan Amancha DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TICS EPMOL lo siguiente: *"…Con un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar comedidamente se digne disponer a quien corresponda la emisión de las certificaciones de: Plan Anual de Contratación (PAC), Catálogo Electrónico (CATE), CPC Restringido y la Verificación de Acuerdos Comerciales, requisitos indispensables para la continuidad del proceso de contratación pública denominado: "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL…"*

Que, con fecha 09 de abril del 2026, la Ing. Maria Fernanda Remache Soto en calidad de ANALISTA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES elabora el "INFORME DE NECESIDAD" el mismo que es revisado y aprobado por el Tlgo. Diario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO.

Que, con fecha 09 de abril del 2026, la Ing. Maria Fernanda Remache Soto en calidad de ANALISTA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES elabora "ESPECIFICACIONES TECNICAS" el mismo que es revisado y aprobado por el Tlgo. Diario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO.

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-DATICSEPMOL-2026-0362-M, de fecha 15 de abril de 2026 suscrito por el Ing. Alex David Palan Amancha DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TICS EPMOL quien remite lo siguiente: *"En atención al memorando Nro. GADCL-TTCO-2026-0412-M de fecha 09 de abril del 2026 mediante el cual se solicita se remitan las certificaciones Plan Anual de Contratación (PAC), Catálogo Electrónico (CATE), CPC Restringido y la Verificación de Acuerdos Comerciales correspondientes al proceso de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL", me permito remitir las certificaciones solicitadas a din de dar continuidad al proceso de contratación respectivo."*

Que, con fecha 20 de abril del 2026, la Ing. Maria Fernanda Remache Soto en calidad de ANALISTA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES elabora " ELABORA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL" el mismo que es revisado y aprobado por el Tlgo. Diario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO, en el cual recomienda*: "...como presupuesto referencial, el valor de USD $ 307,890.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA..."*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-TTCO-2026-0483-M, de fecha 29 de abril de 2026 el Tlgo. Diario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO solicita a la Sra. Ing. Mayra Cecilia Tenorio Almache Directora Financiera lo siguiente: *Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo; a su vez se solicita se disponga a quien corresponda se emita la disponibilidad de fondos y presupuestaria por un valor de $10.431,80 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/00) SIN INCLUIR IVA DÓLARES AMERICANOS) para el proceso denominado "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS Y TARJETAS PUNTO DE VENTA PARA EL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE LATACUNGA".*

Certificación	Presente
Año de Ejecución	2026
Objeto de Contratación	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TARJETAS Y TARJETAS PUNTO DE VENTA PARA EL SISTEMA MUNICIPAL TARIFADO DE ESTACIONAMIENTO DE LATACUNGA"
Plazo	85 días
Valor sin IVA	$10.431,80

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-DAFTEPMOL-2026-0468-M, de fecha 05 de mayo de 2026 la Ing. Mayra Cecilia Tenorio Almache directora Financiera da Respuesta manifestando lo siguiente: *"La Dirección Financiera remite la certificación solicitada, reafirmando que su rol se limita al ámbito presupuestario y financiero, mientras que las demás dependencias deben garantizar la observancia de la normativa legal aplicable en la contratación publica para el proceso "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL.."*

Que, mediante documento Nro. GADCL-TTCO-2026-0502-M de fecha 06 de mayo de 2026 suscrito por el Tlgo. Dario Javier Soria Zumba DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CONTROL OPERATIVO, quien menciona lo siguiente: *"... Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo; pongo en su conocimiento que la Dirección de Transporte Terrestre y Control Operativo, ha realizado la fase preparatoria del proceso de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL, de la manera más comedida solicito autorice el gasto e inicio del proceso. A la vez se designe un administrador del proceso de contratación pública en mención conforme a lo que estipula la normativa legal vigente…"*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-EPMOL-2026-0532-M, de fecha 06 de mayo de 2026 documento firmado electrónicamente por el Dr. Víctor Hugo Baquero Medina GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA, el cual en su parte pertinente dispone lo siguiente: "*En este contexto, a fin de continuar con el proceso de contratación mencionado esta Gerencia indica: 1. A la dirección jurídica se emita el criterio jurídico de verificación de legalidad de la documentación. Sírvase en el ámbito de sus competencias, atribuciones y responsabilidades realice las acciones administrativas necesarias a fin de dar inmediato y estricto cumplimiento a la presente disposición.*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-DJEPMOL-2026-0112-M, de fecha 11 de mayo de 2026 la Abg. Alicia Karolina Velastegui Espín DIRECTORA JURÍDICA manifiesta: *"...En consideración de los antecedentes de hecho y derecho que sustentan el presente expediente la dirección informa e indica que se forma el presente criterio, de que se puede colegir que la necesidad institucional para la "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLOGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL", se encuentra desarrollada y solventada en la documentación habilitante dentro de la fase preparatoria generada por la Dirección de Transporte terrestre y Control Operativo."*

Que, mediante Memorando Nro. GADCL-EPMOL-2026-0553-M, de fecha 12 de mayo de 2026 la máxima autoridad de la EPMOL dispone: *"En este contexto, a fin de continuar con el proceso de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL", esta Gerencia indica: 1. Autoriza el gasto. 2. Autoriza el inicio del proceso. 3. Designa al Ingeniero Adrián Chacón como administrador de la orden de compra. 4. Dispone a la dirección administrativa y tic´s a través de la unidad de compras*

públicas se genere la orden de compra. 5. Dispone a la dirección jurídica se elabore la resolución de inicio de proceso."

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del cantón Latacunga sancionada por el ejecutivo del GAD Municipal del cantón Latacunga con fecha 20 de diciembre del 2021.

RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR los documentos generados en la Fase Preparatoria bajo la modalidad de Catalogo Electrónico que tiene como objeto la *"ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL".*

Artículo 2.- AUTORIZAR el gasto y **AUTORIZAR** el inicio del proceso para la "*ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL",* la cual se ejecutará a través de la herramienta de Catalogo Electrónico asignado por el SERCOP, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, y su Reglamento General. En consecuencia, se autoriza el gasto por la cantidad de USD. 307.890.00 (Tres cientos siete mil ocho cientos noventa con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA. conforme a la Certificación Presupuestaria Nro. 64, cargadas a la partida 8.4.01.05 de (VEHÍCULOS) y CERTIFICACIÓN DE FONDOS DISPONIBLES N.º 047-2026-EPMOL CORRIENTE, INVERSIÓN Y/O CAPITAL, emitidas por el departamento financiero.

Articulo 3.- DESIGNAR al funcionario Wilson Adrián Chacón Molina, como administrador de las órdenes de compra generadas para la *"ADQUISICIÓN DE ONCE CAMIONETAS 4x2 CATALOGADAS CON VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO DE LA EPMOL",* para que a nombre de la entidad verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia las Actas de Entrega - Recepción correspondientes.

Articulo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa la elaboración de las órdenes de compra de acuerdo a la información generada por la unidad requirente, sujetándose a las condiciones contractuales previstas en el respectivo Convenio Marco.

Articulo 5.- NOTIFÍCAR el presente acto administrativo al servidor designado como administrador de las órdenes de compra del referido proceso y a la Dirección Administrativa para su cumplimiento de acuerdo con el marco de sus competencias y atribuciones.

Articulo 6.- INFORMAR al encargado del área de Comunicación Social para la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

Única. – En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública vigente a la firma de este acto administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad del cantón Latacunga, a los 14 días del mes de mayo del año 2026. **Notifíquese y cúmplase.**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VICTOR HUGO BAQUERO MEDINA

Dr. Víctor Hugo Baquero Medina.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OSCAR HENRRY MUNOZ CHACON

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALICIA KAROLINA VELASTEGUI ESPIN

Elaborado Por	Revisado Por
Abg. Oscar Muñoz	Abg. Karolina Velastegui